

Juan  
 Nicolás  
 con  
 Deluca  
 Josef

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto  
 Nacional 8.204/63, modificado por Ley 17.327 este documento  
 no podrá retenerse por autoridad Judicial o Administrativa  
 ni por entidades o personas privadas, debiendo limitarse a  
 tener constancia, o certificación, de su contenido, sin perjuicio de lo  
 presente. el contenido del mismo.

Sumero veinte y cinco. En la ciudad del Aus. de la  
 Provincia de Buenos Aires, a primero de Septiembre, de mil novecientos  
 veinte y cuatro, ante mí; Raúl B. Labarrie, jefe de la segunda sección  
 del Registro Civil, comparecen: Don Nicolás Flayx, de veinte  
 y seis años, soltero, nacido y domiciliado en esta ciudad Buenos Aires  
 y Santa Fe, empleado, hijo de Domingo Flayx, albano, y de Rosa Lau-  
 ra, dedicada a los quehaceres domésticos, ambos italianos con el mismo  
 domicilio de compareciente, y Doña Josefa Deluca, de veinte y  
 dos años, soltera, nacida y domiciliada en esta ciudad a fines tres-  
 cientos noventa y cuatro, profesora de costura y confección, hija de Pascual  
 Deluca, y de Elena Circo, comerciante y dedicada a los quehaceres do-  
 mésticos, respectivamente, ambos italianos, con el mismo domicilio de la  
 compareciente; quienes desear casarse, e interrogados los mi uno a  
 continuación del otro des pues de oír la lectura de los artículos perti-  
 nentes de la ley de matrimonio y siendo hábiles para el acto, según  
 declaración de los testigos Don Antonio Sagge, de cuarenta años,  
 casado, argentino, comerciante, domiciliado Buenos y Cordoba y Don  
Horacio Deluca, de treinta y ocho años casado argentino comerciante,  
 domiciliado San Bartolomé quinientos veinte y seis; manifiestan, que  
 se quieren por el los y se otorgan el documento los marido y mujer;  
 visto lo cual, en nombre de la ley, los declaro unidos en legítimo  
 matrimonio. Leída e lecta a los interesados, la firma de conformidad  
 los contrayentes conmigo y los testigos presentes.

Nicolás Flayx



que las firmas.

Josefina E. Juan  
Victorio Haggel

Florinda del Huz

Paula R. Haggel



SECRETARIA DE TRABAJO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO DE LAS PERSONAS - Prov. de Buenos Aires

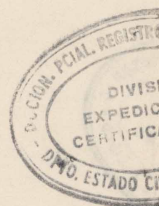
CERTIFICO, que el presente documento es copia  
fiel del acta original que se encuentra labrado  
en el libro del Archivo de la División del regis-  
tro de Estado Civil y Capacidad de las Personas  
de la Provincia de Buenos Aires. Habiéndose sa-  
tisfecho el impuesto de ley, en su respectiva  
solicitud N° *18042*..... Sellado N° *155014*  
La Plata, ..... de *21* AGO 1979..... 197.....

En el presente documento se encuentran cumplimentados  
todos los trmites de legalización en la Provincia de  
Buenos Aires (Ley 8946).-



*Maria Ofelia Traversaro*

MARIA OFELIA TRAVERSARO  
ENCARGADA GENERAL



T R A D U Z I O N E. - " ALAYE Nicolás con DELUCA Josefa " .-----

Numero settantacinque.- Nella città' di Azul della Provincia di Buenos Aires, addì' primo settembre millenovecentoventiquattro. Davanti a me Labarriére Raúl B., Capo della Sezione Seconda dello Stato Civile, sono presenti il signor ALAYE Nicolás, di anni ventisei, celibe, nato e domiciliato in questa città', via Buenos Aires e Santa Fe, impiegato, di Alaye Domenico, muratore, e di Lauria Rosa, atta a casa, entrambi italiani, domiciliati col comparente, e la signorina DELUCA Josefa, di an ni ventidue, nubile, nata e domiciliata in questa città', via Alsina numero trecentonovantaquattro, Professoressa in taglio e cucitura, di Deluca Pasquale e di Turco Teresa, commerciante e donna di casa rispettivamente, entrambi italiani, domiciliati con la comparente, i quali hanno dichiarato di voler sposarsi.- Da me interrogati uno dopo l'altro, sentita la lettura dei relativi articoli della legge sul matrimonio ed essendo idonei per quest'atto secondo la dichiarazione dei testi sigg. Lagge Antonio, di anni quaranta, coniugato, argentino, commerciante, domiciliato in via Burgos e Córdoba, e Deluca Florindo, di anni // trentotto, coniugato, argentino, commerciante, domiciliato in via San Martín numero cinquecentoventisei, hanno dichiarato di volersi per sposi dandosi reciprocamente per marito e moglie, dopodiché' in nome della Legge li ho dichiarati uniti in legittimo matrimonio. Datane lettura agli interessati lo sottoscrivono d'accordo i contraenti con me ed i suc citati testi. Fti.: Alaye Nicolás. Deluca Josefa. Lagge Antonio. Deluca Florindo. Labarriére Raúl B. C'è un bollo.-----

Provincia di Buenos Aires - Ministero di Governo. Registro delle Persone della Provincia di Buenos Aires. CERTIFICO che il presente documento è conforme all'atto originale che si trova compilato nel registro dell'Archivio della Divisione del Registro dello Stato Civile ed Idoneità delle Persone della Provincia di Buenos Aires. È stata versata la tas sa di legge nella relativa richiesta n. 19042, carta bollata n. 155014. La Plata, 21 agosto 1979.- Nel presente documento si trovano adempite

tutte le pratiche di legalizzazione nella Provincia di Buenos Aires  
(Legge 8946). Fto.: Traversaro María Ofelia, Incaricata Generale.-

C'e' un bollo.-----

E' TRADUZIONE CONFORME al suo originale in lingua spagnola del-  
l'unito atto di matrimonio. La Plata, quattro settembre millenovecen-  
tosettantanove.-----

DUCEZIO LICITRA  
TRADUCTOR PÚBLICO  
ITALIANO  
MATR. TRAD. FO 362 - L. 10

*Ducezio Licitra*

18042

MAQUINA TIMBRADORA Nº 163

155014

21 VIII 79

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DELEGACION ZONA ESTE - LA PLATA

\$ 1120.00

IMPUESTO DE SELLOS  
Y TASAS RITRIBUTIVAS

INUTILIZADO

RESPONDE AL PAGO DEL IMPORTE DE LA SOLICITUD  
DE LA PARTIDA N°... perteneciente a...

de...  
Archivo, ... de... 21 AGO 1979 ... 197...54



*Maria Ofelia Traversaro*  
MARIA OFELIA TRAVERSARO  
ENCARGADA GENERAL



Maye Nicolas

Número cientos cuarenta y dos En la  
Ciudad del tráil Provincia de Buenos Aires a las dos  
de la tarde del tráil de Setiembre de mil ochocientos  
cuarenta y siete ante mí Francisco Herrera Jefe del Registro  
del Estado Civil Don Maye Nicolas de cuarenta y cinco años  
casado Italiano domiciliado en la calle Buenos Aires número  
cientos cuarenta y dos declaró: Que el día doce del corriente  
mes y año en las partes paradas mencionadas nació una  
niñita del sexo masculino a quien vi en el momento  
domicilio que había recibido el nombre de Nicolas  
hijo legítimo del declarante y de su esposa Josefa Laurina  
de cuarenta y cinco años casada Italiana domiciliada  
en la misma casa que esta es hija de Juan Laurina y  
de Maria Magdalena Quarria y el conforzante es hijo de  
Antonio Alaya y de Camila Quarria siendo el caso que  
la fortuna por que dió no saber escribir verificando  
a su ruego Capitán Manoel de cuarenta años casado  
de cas los testigos Juan Peláez de cuarenta y dos años y  
Antonio Alaya de treinta y nueve años casados todos de este  
vecindario y hábiles para el of.

Gregorio Quarria

Jose Peláez Antonio Licé

1.1.3.264 fs (5 de 6)

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
de su original.

Este documento no requiere legalización  
(Ley 8243).

Su retención está prohibida por la ley  
(art. 24 Dec. Ley 8204).-

En la presente se ha repuesto el sellado  
de ley nº. 155007 por \$ 11.20

La Plata, 23 AGO 1970



*Rubén Mario Drago*  
RUBEN MARIO DRAGO  
DIRECTOR PROVINCIAL



18046

MAQUINA TIMBRADORA N° 163

155007

21 VIII 79

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DELEGACION ZONA ESTE - LA PLATA



**INUTILIZADO**

**CORRESPONDE AL PAGO DEL IMPORTE DE LA SOLICITUD**

**DE LA PARTIDA N°..... perteneciente a.....**

**de.....**

**origen de..... 23 AGO. 1979..... 1979**



*[Signature]*  
**JULIEN MARIO DRAGO**  
ENCARGADO GENERAL



1.1.3.264 fs (6 de 6)